

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
041-E-2025

Acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y uno, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones, al ser las trece horas con trece minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidenta Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Jéssica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero
Síndica Propietaria

Kattia Mena Chaves
Síndica Propietaria

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Análisis Advertencia de la Auditoría
3. Financiamiento IFAM

ARTICULO I: **Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de la Regidora Norjelens María Lobo Vargas, la Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Lerici Perrozi, Asesora Legal del Concejo Municipal, Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal, Licda. Xiomara Pinell, Proyectos, Ing. Patricia Vargas Beita, Planificación Municipal y el Ing. Eric Pérez Blanco, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal.

Oración

Se hace una reflexión por parte del Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez.

ARTICULO II: Análisis Advertencia de la Auditoría

1. Se retoma el oficio AIM-219-2025-CMM de la Licda. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna, remitiendo las regulaciones administrativas aplicables al auditor y subauditor y demás funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Coto Brus.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Siguiendo con la agenda de trabajo, pasamos al análisis de la advertencia de la auditoría, es un documento bastante extenso, le habíamos pedido a la compañera Barbara que nos hiciera un resumen y al final vamos a leer exactamente las advertencias que ella hace y las decisiones que vamos a tomar, ese documento le llegó a la mayoría de las diferentes dependencias de este municipio y es está siendo claro sobre las situaciones que se han venido dando y lo que no se debe dar, creo que es conveniente siempre estas pequeñas llamadas de atención, como sería esta advertencia para que hagamos las cosas mejor y no entremos en conflictos con situaciones que nos vayan a llevar a algo más, como digo, es importante que acatemos la advertencia y la vamos a poner en función inmediatamente, aparte que la reglamentáramos ya internamente para que la administración tenga una base, compañera Barbara, si nos hace el resumen de lo que este concejo le pidió".

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, saluda y menciona: "El asunto es una prevención del tema de erogación de fondos públicos para cubrir servicios de alimentación o refrigerios en actividades en las que participan funcionarios municipales, los antecedentes son que el 6 de junio del 2023 se publicó el pliego de condiciones del procedimiento de contratación número 33 como servicio de alimentación Municipalidad de Coto Brus por demanda, al amparo de esta contratación se han generado una gran cantidad de órdenes de pedido, las cuales la auditora analizó en total 22 elaboradas entre junio y hasta el 16 de septiembre del 2025, dicha información consta en el sistema integrado de compras públicas sobre las órdenes de pedido y en el sistema municipal Plan CR como gestiones de pago, los hechos irregulares que ella encontró en estas 22 órdenes de compra y que son los que generaron la sentencia son resumidos los siguientes; se

cuestiona que en actividades de corta duración, cuando ella indica corta duración se refiere que son menores de 4 horas, se brindó refrigerio y almuerzo o solo almuerzo y además que el monto de la orden de compra es superior a la cantidad de asistentes de la actividad, en otra actividad se brindaron hasta dos servicios de refrigerio y un almuerzo, la participación de los funcionarios en actividades de una unidad laboral que pertenece a otro departamento, lo cual hace presumir un uso inadecuado de recursos, también se detectó que funcionarios públicos prestan servicios en beneficio de un ente distinto del que paga su salario, por lo que el gasto de esa alimentación sería procedente que se contrate mediante un convenio, ahí lo que se indicaba era que muchas veces hay actividades de otras instituciones en las que participan funcionarios de la municipalidad y lo que se consume en esa actividad lo paga la municipalidad, también venían varios ejemplos en los que las hojas de asistencia y ciertas hojas que circulaban en el evento como de asistencia y de justificación también tenían el logo tanto de la municipalidad como de la otra entidad, para ser más exacta del INA, por ejemplo, el Ministerio de Salud y de la Muni, es improcedente que los funcionarios públicos reciban alimentación durante el desempeño habitual de sus funciones, servicios de alimentación sin justificación y con falta de documentos que justifiquen los eventos, ahí lo que se indica es que hubo varios eventos que solicitaron este tipo de orden, pero no estaba justificada la razón de los eventos, ni la persona responsable tampoco, en la orden de pedido se señala que el servicio de alimentación es para un taller impartido por otra entidad, cualquiera de las dos que les mencioné ahorita, ella indica ¿por qué la municipalidad sufragó el gasto por estos servicios de alimentación?, no se consignó la información referente a la duración del evento, en casi todas esas órdenes de compra, por lo que yo leí, no se hace referencia a la duración del evento, ¿por qué viene a ser relevante?, en un par de criterios jurídicos emitidos por la Contraloría, lo que se indica que es justificable un servicio de alimentación en un evento que tenga una duración de más de 4 horas, por ejemplo, ahí se da el ejemplo del Concejo Municipal, ahí lo que se dice es que si hay una sesión tan importante que no se pueda interrumpir para alimentación de los funcionarios que están deliberando un asunto, ahí sí es justificable el servicio de alimentación, pero en actividades que tengan una duración menor a 4 horas, que no se extiendan por más tiempo, no sería justificable, esto es lo que indica la advertencia, algunas actividades fueron organizadas por más de una entidad sin existir un convenio de cooperación, esto es el mismo ejemplo que les que les indiqué antes, está todo relacionado, principales observaciones de la auditoría interna, hubo vulneración de los principios de transparencia y rendición de cuentas. Se observan debilidades de control interno por omisión de información, especialmente porque se indica que en las hojas de asistencia no estaba la misma gente que accedió a los servicios de alimentación, no hay control en cuanto a que o se pidió más y llegó menos gente o no firmó todas las personas que llegaron al evento, a esto se refiere más o menos, dice, "Para el caso de la legalidad del reconocimiento de refrigerios en actividades que se presume que fueron dirigidas por representantes de otra entidad, debe mediar previamente un convenio de cooperación institucional, se observa que las tramitaciones de algunas órdenes de pedido se hacen por la subpartida presupuestaria de actividades

protocolarias y sociales para una reunión de funcionarios municipales” en este punto no aplica porque se supone que este tipo de actividades no son protocolarias, alimentación o refrigerios ordinariamente y no esporádica o excepcionalmente como sí está autorizado, este punto es muy importante porque en varias de las órdenes de pedido era para dar servicio de alimentación en actividades que se hacen todos los meses, eso es ordinario, no es extraordinario, porque si yo tengo una reunión todos los meses de lo mismo, con las mismas personas, no debería de contratar un servicio de alimentación para estas personas, además de eso, se indica que no tienen una duración de más de 4 horas, en los puntos más importantes en la duración y que solo deberían de aprobarse estas órdenes de pedido en actividades que sean extraordinarias, que sean excepcionales esporádicamente, no en actividades ordinarias de los funcionarios, si quisiera que amplie con mucho gusto yo hice una investigación de los conceptos, me parece a mí que los conceptos de actividades protocolarias dentro de los códigos que ella menciona, en algunos casos son amplios, tendríamos que escarbar un poco para ver hasta dónde llega la posibilidad de hacer esas órdenes de pedido dentro de ese mismo porque son muy generales porque si nos ponemos más quisquillosos hay actividades que se pueden introducir en se mismo código porque tienen un nombre que significan lo mismo, los conceptos son muy amplios”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Vamos a leer a partir del punto 2.8 sobre lo que es la regulación de los servicios de alimentación y creo que son importantes, como dije anteriormente, son llamadas de atención en las cuales nosotros vamos a tener que tomar decisiones, el conglomerado de la municipalidad también tomar decisiones, vamos a reglamentar estas situaciones, yo leía la advertencia y es un criterio personal, pero no puedo apoyarlo a la ley porque es un criterio personal, yo pienso que veces, por ejemplo, cuando uno hace una actividad equis y usted contrata o calcula que van a llegar 50 personas, usted le dice al catering que ocupa alimentación para 50 personas y usted lo contrató por eso, pero en realidad no tiene el control de cuántas personas van a llegar, puede ser que lleguen un poco menos o incluso hasta más, pero el catering te va a cobrar menos de los 50 que usted contrató como que le vaya a dar más por el mismo dinero, entonces es importante para sentar un precedente y reglamentarlo para que las actividades que sean extraordinarias y que tengan validez sobre ese reglamento, las dependencias de esta municipalidad puedan solicitarlo, dice así:

REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

La Municipalidad de Coto Brus en el marco de sus competencias ostenta la potestad de reglamentar el otorgar alimentación o refrigerios, pues se trata de una práctica excepcional que debe estar debidamente justificada, y al regularse debe obedecer a criterios de restricción presupuestaria, austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

Lo anterior, el entendido que la conducta de la administración pública se rige por imperativo del artículo 11 de la Constitución Política y del numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, en el que si no existe una habilitación legal expresa para suministrar alimentos en reuniones o capacitaciones, no es lícito emitir actos que signifiquen una erogación de recursos públicos.

En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración Activa tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación, para lo cual debe contarse con las debidas regulaciones y controles.

Sobre el particular, la Contraloría General de la República ha señalado:

“(…) En cuanto a la posibilidad de reglamentar el uso de tales refrigerios, es la Administración quien tiene la competencia y la potestad de decidirlo, pues se trata de una función propia el reglamentar su organización y funcionamiento en forma expresa y más detallada bajo supuestos justificados, requisitos, principios y controles internos en los que operaría, asegurando la regularidad jurídica del accionar administrativo y evitar que en un tema tan delicado como el consultado, no se presenten abusos, privilegios, despilfarros, liberalidades y otras prácticas que concedan indebidamente.

“(…) Las Administraciones, tienen la competencia y potestad de asegurar la regularidad jurídica de su accionar en todo momento, por lo que sí es posible establecer normas reglamentarias que restrinjan y controlen los gastos de alimentación en reuniones y capacitaciones. Esas regulaciones previenen el uso indebido de los fondos públicos, evitando que el brindar alimentación, se preste para eventuales abusos, privilegios, despilfarros, liberalidades y otras malas prácticas asociadas al uso de los fondos públicos.

Algunas instituciones incorporan normas en sus reglamentos de organización y funcionamiento, para regular de forma expresa y más detallada, los supuestos justificados, requisitos, principios y controles internos bajo los cuales opera esta situación excepcional⁹. (…)” El destacado en negrita y el subrayado no son del original.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Las siguientes son las advertencias a las cuales le vamos a pedir a la administración que tome nota exactamente para que podamos trabajar correctamente en este municipio de forma ordenada y clara la situación de las alimentaciones que se dan o de los refrigerios que se van a dar, dice:

En virtud de lo indicado en este documento preventivo y en aras de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, esta auditoría interna en el ejercicio de sus funciones advierte

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Vamos a leer las advertencias que son las que puntualmente esta administración tiene que poner énfasis y en las cuales tanto nuestros asesores les van a ayudar, nos van a ayudar con la reglamentación interna de estos de estos servicios;

1. La necesidad de contar con una norma reglamentaria en la que se establezcan controles y restricciones sobre los gastos de alimentación en reuniones o capacitaciones, con el propósito de prevenir el uso indebido de los fondos públicos y evitar que estos se presten para eventuales abusos, privilegios, despilfarros, liberalidades y otras malas prácticas asociadas al uso de los fondos públicos.

2. La autorización restrictiva que ha otorgado la Contraloría General de la República en situaciones de carácter excepcional, al no existir norma legal expresa que lo autorice, sobre la posibilidad de ofrecer alimentos y bebidas procede siempre que sea una atención mínima, razonable y austera.

En particular corresponde a una alimentación mínima, en donde generalmente el órgano contralor alude a “(…) *café o refresco más bocadillos sencillos* (…”

Para que esa situación concurra la actividad debe haberse prolongado por más de cuatro o hasta cinco horas desde su hora de inicio, siempre que exista el respectivo contenido presupuestario y su aplicación posea más bien un carácter esporádico y no ordinario.

3. Se debe evitar la autorización, derroche o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o superfluos, por ejemplo;

- pago excesivo de servicios de alimentación aun y cuando era fácilmente comprobable que la afluencia de personas fue inferior a lo que se esperaba,

- ofrecer entre uno (1) o dos (2) refrigerios e inclusive almuerzos para actividades de corta duración

4. *La impropio brindar refrigerios a los integrantes de la Junta Vial Cantonal durante sus sesiones, en primera instancia sus integrantes se catalogan como funcionarios públicos y como tales deben sufragar sus*

gastos de alimentación con cargo a su propio peculio. Además, las reuniones de ese órgano colegiado tienen carácter ordinario no excepcional.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "En ese punto yo podría diferir un poquito y por eso con la reglamentación habría que verla porque de esos hay algunos que no son miembros activos de la administración, habría que analizar esa situación ahí.

Ahora bien, podría considerarse procedente, siempre que se justifique como indispensable para asegurar la continuidad ininterrumpida, y se garantice su aplicación bajo criterios estrictos de necesidad, excepcionalidad, austeridad, orientación a fines públicos y aplicación de controles efectivos.

5. *La improcedencia desde el punto de vista legal de que los integrantes de la Junta Vial Cantonal reciban alimentación por actividades que no se enmarcan en sus atribuciones, como lo son inspecciones "in situ", visita Tajo Barranquilla.*

6. *La necesidad de que previo a la inversión de recursos públicos con fondos de las Leyes N° 8114 y 9329, se analice lo correspondiente y se asegure la correcta ejecución de esos recursos transferidos para dar garantía de rodaje sobre la red vial cantonal, siendo que los fines específicos de estas leyes son muy claros.*

7. *Para las actividades que se ejecutan en coordinación con otras entidades debe mediar un convenio escrito entre los entes involucrados suscrito con antelación a la ocurrencia de los eventos o actividades, en el que estén establecidas las respectivas condiciones; por ejemplo, que el ente beneficiario se compromete al reconocimiento de los viáticos de otros funcionarios.*

8. *En las reuniones ordinarias generales de personal de trabajo, los gastos de alimentación deben ser sufragados con el propio peculio del funcionario. Lo anterior, en virtud de que todo servidor público deberá tomar las medidas necesarias, no solo para asistir y consecuentemente transportarse al lugar donde fue contratado para prestar el servicio, sino para proveerse sus propios alimentos.*

9. *Uso ilegal de la subpartida presupuestaria "actividades protocolarias y sociales" para sufragar gastos de alimentación en una actividad destinada exclusivamente a funcionarios municipales.*

10. *La responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados en el uso adecuado de los fondos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente (art. 8 inciso a., de la LGCI, N° 8292 y artículo 3 de la LCCEIFP, N° 8422), aspecto indispensable para que una administración determine cómo gestionar los gastos.*

Por consiguiente, en caso de no corregirse las deficiencias apuntadas en este documento preventivo, los funcionarios que eventualmente resulten responsables podrían hacerse acreedores de las sanciones indicadas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones posteriores que pueda llevar a cabo esta Auditoría sobre lo actuado por la Administración como parte de las competencias y potestades que se encuentran consagradas en la Ley General de Control Interno, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y demás normativa conexa.

Además, cabe agregar que los sujetos pasivos objeto de fiscalización son los responsables de valorar y analizar las advertencias que emita la Auditoría Interna y aceptarlas o refutarlas plasmando su fundamento mediante acto debidamente motivado

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Compañeros, como les digo, hay algunas en las cuales yo podría diferir un poco, pero que hay que analizar legalmente si son viables o no y en la reglamentación deberían de incluirse todas esas pequeñas cosas que legalmente puedan ser o no".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Veo muchas cosas que son importantes de las recomendaciones, pero hay algunas que nosotros tenemos que defender y que yo estoy de acuerdo totalmente con el reglamento, me parece un poco preocupante, sinceramente, que, a esta altura, o sea, en muchas

ocasiones yo lo he analizado y en otras administraciones también que fueron nuestras, que también hay veces que la auditora tiene razón en algunas, pero, por ejemplo, aquí tenemos que tener mucho cuidado, cuando nosotros vamos hacer consultas al territorio indígena, por ejemplo, personas que vienen desde 2 horas, el que conoce Mrusara y la reunión es en La Casona, son 3 o 2 horas y media, los que vienen de otros lados larguísimos como Copey Arriba o muchas comunidades que hay en el territorio y en La Casona usted no consigue dónde vendan comida y tienen que devolverse otra vez a sus casas y no se les puede dar alimentación, yo pienso que eso hay que defenderlo o que quede dentro del reglamento porque es lo justo y ellos por lo general tiene que hacer más normas que nosotros, ahora que se va a hacer el asfaltado se han reunido dos veces para sacar dos acuerdos y falta la consulta, tiene que hacerse la consulta a ellos de que quieren el proyecto o no, en ninguna otra comunidad se puede hacer, solo en el territorio indígena. Ahora, la junta vial y vamos a poner nada más un ejemplo que es el de más largo que es Olger que viene desde Monterrey, ¿se le paga dieta?, ¿se le da un 1 litro de combustible?, pero nosotros íbamos a San José a una capacitación y nos dan el almuerzo, el café, cobramos los viáticos y ahí no viene mencionado y lo justo tiene que ser justo, él tiene que dejar de coger el café un día como hoy, gracias que viene la sesión de Concejo y ahí está la dieta, pero tiene que quedarse más de una hora para la junta vial y así sucesivamente todos, es importante que exista un reglamento y porque lo estoy diciendo que en este momento, cuando yo llegué a esta municipalidad se le debía plata a la señora que daba la alimentación y creo que más de un millón de pesos, me extraña muchísimo esta situación en este momento, pero de mi parte es aceptable, hay que regularla porque no podemos dar así a rienda suelta, vamos a poner el ejemplo, el CCCI, está Mauren, estoy yo, están todos los funcionarios municipales y tampoco lo veo justo que los funcionarios municipales tengan que alimentaren del refrigerio que compra la municipalidad y también no es justo que los funcionarios que representan a al CCCI, que son representantes de todas las instituciones, tengamos que dar el refrigerio, no es justo porque son funcionarios públicos, pero hay asuntos que vale la pena ponerle atención, yo estoy totalmente de acuerdo que se regule todo eso, pero hay que defender algunas cosas importantes que sí se los recursos tal vez si vienen 50 refrigerios y llegaron 30, ¿qué cuentas vamos a dar nosotros con los 20 que sobraron?, ahí si hay que dar buenas cuentas para poder controlar eso, y lo digo yo porque yo uno todo el tiempo convive con eso y hay oportunidades que sí vale la pena, hay que visualizarlas para cuando se va a hacer el reglamento, que no nos pase como con otros reglamentos que hay que estarlo reformando hasta tres veces, pero que lo hagamos bien a conciencia de todos, para que no tengamos más problemas y créanlo que la auditora, yo sé que me está viendo, estoy totalmente de acuerdo que se regule, pero saberlo regular como tiene que ser”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “ Es parte de la situación que se da y que no se cometan errores, no hay una reglamentación interna, eso va a ser lo primordial, la reglamentación y que se tome esas advertencias que se analice una por una y la parte legal lo analicen y lo veamos de la forma más conveniente

para que el reglamento sea claro, sí, lo que quiero es que cuando se tome la decisión de la votación de estas advertencias sean analizadas y puestas en práctica inmediatamente”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Esa reglamentación es importante porque las asociaciones de desarrollo antes no tenían reglamentos y ahora tienen que reglamentar todas las actividades que realizan en las asambleas, en parte coincido con la señora y en parte no porque hay cosas que no están bien claras, lo que estaba comentando el señor alcalde estaba poniendo el ejemplo de la Junta Vial, no pongamos el ejemplo de la junta, pongamos el ejemplo de todas las comisiones, hay regidores y síndicos que tienen que venir a reuniones y no tienen dieta, no le dan pases para pagar el bus, para echarle gasolina al carro o a la moto si tienen vehículo, estoy de acuerdo que se le dé la dieta a esa persona para que venga a esa reunión ahí sí lo comparto, lo otro en la Junta vial, ahora en días atrás vimos una información de la Contraloría donde decía que la Junta Vial debería de ir a fiscalizar ciertos proyectos, me parece, no sé si estoy equivocado, de hecho, hicimos una comisión y fuimos, nunca habíamos ido a ver proyectos, pero es importante porque se le da seguimiento a proyectos que son muy importantes para las comunidades, para los distritos y hay gente que está pendiente de esos proyectos, en la reglamentación está bien lo que habría que ver es cuáles sí, cuáles no y por qué estos sí, por qué los otros no, en el momento que llegue el reglamento hay que analizarlo bien”.

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, menciona: “Para ampliar un poco lo que están conversando, antes hablamos de que muchos de los conceptos son muy amplios y hasta ambiguos, me parece que el asunto del tiempo también se enmarca en que sí todos tenemos claro que más de 4 horas o más de 5 horas sabemos cuánto es una hora, pero hay muchas actividades, por ejemplo, lo que hablaba don Rafa de trasladarse a La Casona o a la zona indígena, ¿cuánto tiempo invierte el funcionario en llegar allá y en preparar la actividad?, digamos que las 3 horas de la actividad o 4 o 5 horas y después tiene que recoger y venir y trasladar el equipo, lo que lleve, a veces esto del tiempo también es un poco complicado porque no se toma eso en cuenta, pensaría que en el caso de que se reglamente para que de verdad haya un control, también se tomen en cuenta los casos específicos en los que el tiempo es exagerado porque es absurdo decir que en esas 4 horas termina y la persona va a poder almorzar o va a poder tomar café, en caso de reglamentarse se tomen en cuenta estos tiempos extra que invierte tanto el funcionario como las personas en llegar, en preparar el evento, porque el evento puede ser de 3 horas, está bien, no toma café y pero, ¿cuándo termina para recoger y venirse?, tal vez tomar en cuenta esas circunstancias que no se dan en todas las municipalidades, porque hay municipalidades que el territorio es cerca y que el tipo de actividades son diferentes a las que se generan en esta municipalidad”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Creo que ahí cabe analizar dentro de esa reglamentación que se va a dar la justificación clara del evento que se vaya a dar y que dentro de la justificación tengan claro que no es solo la reunión en sí, sino todo lo que conlleva, que todo eso desde la justificación del evento o de la reunión o de la capacitación que se ha analizado desde ese punto de vista, no solo propiamente de las 3:30 o 4 horas que se van a durar, sino que dentro de las justificaciones que el reglamento también prevea esas situaciones para poder llevarlo de una forma concreta".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Quiero referirme un poco más a este tema y sé que hay que pensarlo porque si aquí los funcionarios, principalmente las jefaturas si no trabajan horas después de las 4 de la tarde, muchas cosas no se harían, voy a poner un ejemplo que para todos es lo mismo, Erick Pérez, es el director de la Unidad Técnica, cuántas veces sábados y domingos lo está llamando uno a las 7 u 8 de la noche, Jorge, preguntándole algo a uno, Mauren con asuntos de la Comisión de Emergencias que si hay que llevar alimentación a alguna familia que ha sacado la plata de su bolsa eso todos lo hemos hecho en algún momento, pero Mauren lo hace a cada rato, sacar plata de su bolsa, ir con los indígenas y dejarles comidita porque no tienen que comer y va a ir hacer una capacitación, sobró un refrigerio y no se lo puede comer, mejor votarlo, el trabajo que hace Xiomara, Patricia para hacer los planes que están haciendo, que terminan a las 8 de la noche, lo que hace Iris que lo llama a uno a cualquier hora porque está trabajando desde su casa si no fuera ese trabajo que hacen las jefaturas y algunos funcionarios que tal vez no tienen jefaturas, pero siempre hay un esfuerzo grande, esta municipalidad no estuviera donde está y hoy para lo que ustedes van aprobar del IFAM, hay un trabajo fuera de horas de trabajo grande que hay que ser consciente y lo estoy diciendo porque debo de decirlo para que el personal sienta que uno valora los esfuerzos que se hacen viajando tarde de la noche de San José para llegar aquí a las 10, 11, 12 de la noche como lo hacen todos, o sea es algo importante ponerle cuidado y sí es cierto que a veces se malgasta algunas cosas y que no se controlan, pero esto nos va a servir para mejorar las condiciones y cuando hagamos ese reglamento lo pongamos en defensa de la gente que de verdad trabaja y que hay que protegerla, porque aquí hay gente que no solo a las 4 y se fue para la casa el viernes y se volvieron a acordar de los problemas que tienen hasta el lunes cuando llegaron a las 7, se vive todo el tiempo trabajando en el tema y si no fuera por eso hoy que yo estoy muy feliz y que gracias a ustedes también estamos haciendo un trabajo extraordinario en este cantón y lo vamos a mejorar más, pero es por la colaboración a veces no hay hilar muy delgado".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "De acuerdo, por eso le digo que este reglamento no es nada más sentarse y apuntar tres, cuatro cosas, esto lo vamos a analizar bien, vamos a sacar a tiempo para leer entre líneas, creo que este Concejo tiene la potestad para poder tomar algunas decisiones sobre eso y creo que eso va a ser lo más importante, muchas veces ese es el problema que nosotros nos enfocamos en la ley, la ley hay que cumplirla, pero justamente vamos a agarrar esa

ley y la vamos a reglamentar de una forma humana en la cual nosotros podamos y todos los funcionarios que trabajan para esta municipalidad y las instituciones públicas puedan hacer la firma de convenios con el INA, con el ministerio, y que no necesariamente sean solo por actividades, sino se firma un convenio por un año o dos años, indiferentemente las situaciones que se vayan a dar, lo importante ahorita es que todas estas advertencias las vamos a tomar y las vamos a enviar a la administración para que sean analizadas punto por punto, tanto legalmente y quienes tengan que ver con eso para que podamos tomar una decisión correcta, como le digo, es una llamada de atención y lo que no procede, pero lo que sí procede pongamos en el corazón y podamos tomar una decisión correcta para que todo siga funcionando de la mejor forma, no sé si hay algún otro que quiera hacer algún comentario”.

La Sra. Patricia Vargas Beita, saluda y menciona: “Quisiera hacer referencia porque precisamente creo que en la tabla uno hace referencia a una actividad que de la cual yo fui responsable y fue el del proceso de consulta indígena y tiene sus particularidades y lo hice ver mediante un oficio que hice llegar a la alcaldía municipal porque usted lo señaló muy bien, este cantón es bastante extenso y tenemos poblaciones y actores importantísimos como es el territorio indígena y no todo mundo tenemos las mismas condiciones, no solamente porque no hay transporte público, no solamente por calidad de calles y también porque tenemos algunas normas que cumplir, los procesos de consulta indígena, el papel de convocatoria, incluso de definición de quiénes participan la hacen los pobladores e incluso hasta el tipo de alimentación que se lleve por las condiciones que no hay donde calentar y demás, es diferente, esas cosas yo creo que hay que analizarlas muy bien, celebro mucho esta advertencia en cuanto a la necesidad de establecer reglamentación porque es la oportunidad que tenemos para diferenciar las condiciones reales de este cantón y no solamente tenemos población indígena, tenemos población con discapacidad, tenemos población adulto mayor, que muchas veces el poder transportarse y hacer un evento implica para ellos 6 o 7 horas de su día, no es solamente el lapso de la actividad como tal, sino todo el tiempo que se movilizan, yo creo que en buena hora sí es importante, creo que el papel activo de la auditoría también, como lo señala claramente la Contraloría, que es preventivo, que es no solamente es corregir, sino preventivo de una manera así como lo advierte participante activa para tomar esas buenas observaciones que se hacen considerando, nuevamente lo digo, las particularidades que tenemos en este cantón de distancia, de conectividad, de horario, de hasta incluso hasta de lenguaje”

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “No, totalmente de acuerdo, Patricia y este Concejo es muy consciente de esa situación que sé da y como les digo, lo que tenemos que tener es cuidado y leer las partes para nosotros poderlo analizar y reglamentarlo con un acuerdo del Concejo de una forma diferente, pero sí, téngalo por seguro que esto no lo vamos a dejar pasar las advertencias tenemos que tomarlas y tenemos que analizarlas, la administración tiene que analizarlas, la parte legal va a tener que sentarse y buscar criterios de la Contraloría para emitir

criterios correctos y totalmente de acuerdo con usted, porque no es lo mismo hacer una consulta en Sabalito, en el territorio indígena, en Monterrey o en Pittier, no es lo mismo y esas son las partes que a veces cuesta, en lo personal a veces digo, cómo se desperdicia plata en una Asamblea Legislativa y aquí nosotros tenemos que estar lidiando con pequeñeces, a veces parecieran pequeñeces, pero la ley es la ley y es para todo el mundo, tenemos que acatarla y tenemos que ver que la forma sea la más correcta”.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: “En esa comisión que va a estar la licenciada Bárbara y Jorge, ¿por qué no metemos uno de la parte técnica o la parte de ellos para que se acompañen ahí?”.

El Regidor José Francisco Trigueros Gómez, menciona: “Me parece importante la advertencia, como regidor las veo necesarias, tal vez lo veamos como una llamada de atención, sino estos son reflexiones y análisis buenos que se hacen dentro de una empresa el trabajo de la auditora, si no me equivoco, ese es el trabajo de nosotros, el alcalde y el Concejo es hacer un reglamento, ahora es fácil hacerlo porque tenemos todas esas actividades que se han hecho y sabemos que hay que cubrirlas con un refrigerio, con un almuerzo, a la hora de hacer un reglamento tenemos un paso definido para hacerlo, de mi parte felicito a la auditora por esta observación, quizás nos perjudica a muchos, porque yo soy uno de los regidores que me vengo aquí desde la mañana y tengo que comprar el almuerzo y esperar hasta las 4 de la tarde para regresarme a la casa porque no tengo un vehículo y si tuviera el vehículo también tengo que echarle gasolina, sin embargo, compañeros, estamos trabajando y tienen que aparecer todas estas cosas, observaciones y advertencias para mejorar y tenemos un reto para mejorar, para seguir trabajando y para mejorar si hay que mejorar en algo, quizás lo estamos haciendo bien, pero no tenemos el reglamento, a trabajar en el reglamento y a echar para adelante, creo que este es un equipo de funcionarios, concejo y alcalde que hemos asumido un gobierno por 4 años con una gran responsabilidad y lo vamos a hacer, vamos a trabajar en esas advertencias y a corregir lo que hay que corregir si hay que corregirlo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Vamos a tomar la decisión que estas advertencias pasen a la administración para que se estudien”

La Sra. Iris Vindas Chaves, saluda y menciona: “Yo sí quería referirme a este tema porque don Rafa, yo figuro como aprobadora de todas estas órdenes de pedido, que se llama así en el pliego de condiciones, es importante mencionar, que nosotros somos muy cuidadosos y don Rafa sabe, que yo nunca apruebo cosas que no estén bien, que la advertencia viene a ayudarnos en muchas cosas, a aprender a tal vez a ser más justificaciones más amplias, y a ser más detallistas en el tema de horarios y ese tipo de circunstancias, pero yo sí creo que, como lo mencionaban todos ustedes, todos estos refrigerios han llevado un enfoque de avance todos eran destinados para lograr cosas, para lograr beneficios para este cantón en ningún

momento fue porque se nos ocurrió hacer una fiesta, o porque queríamos hacer un café compartido porque no sucede así y nunca lo hemos hecho así, explicarles aquí ahorita que siempre todas las órdenes de pedidos son sumamente revisadas tanto por mí como por quien las elabora, en esa parte yo le dije a Don Rafa, yo sí le voy a colaborar en ser más exhaustiva con la revisión, y de momento que no tenemos un reglamento, tratar de jugárnosla, explicando mejor, haciendo listas de asistencia detalladas, y todo ese asunto, mientras, como decían ustedes, humanizamos un poco ese reglamento y pensamos en todos esos compañeros que trabajan en el campo y que trabajan fuera de la oficina, que la realidad es otra, y que a pesar de que son seis distritos del cantón de Coto Brus, los seis distritos tienen diferentes circunstancias, y lo saben ustedes que conocen la necesidad de cada comunidad y por eso están aquí representándolos eso es lo que yo les quería decir de mi parte, como encargada del departamento de proveeduría y con Don Rafa también, es buscar el orden como siempre lo hemos hecho y garantizar que las cosas se hagan bien y si se puede mejorar con el reglamento y se puede fortalecer mejor el control interno que manejamos, bendito sea el Señor"

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Quisiera que el compañero Jorge como Barbara, que son los que van a estar ahí al pie del cañón, se le uniera a este análisis de todas estas advertencias y si están de acuerdo, el compañero Erick y la compañera Patricia para que nos ayuden en el análisis de esas advertencias si están de acuerdo, porque creo que es muy importante, y ahí está Rafa va a estar cerquita de ustedes ya como alcalde y administrador de este municipio, chequeando que todas las cosas funcionen bien compañeros, yo sinceramente, como le digo yo sé que esto fue una situación y la auditora puede estar muy de acuerdo con estas cosas, cuando se presenta una denuncia de una situación como esta, que no sé quién sería el que vio la situación tan complicada o difícil que consideró que deberíamos de llegar hasta eso y a buena hora también esto nos va a ayudar a curarnos en salud y a que no tengamos ninguna eventualidad, una situación donde alguno se vea implicado"

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, menciona: "Creo que la advertencia es preventiva y creo que no es personal, que no hay que tomarse personal, no hay señalamientos, ni hay nada, se escogieron 22 de los casos y punto, creo que el reglamento va a ser una herramienta muy importante para a la hora de emitir estas órdenes de pedidos también para revisar y para que se ordene un poco el trámite de hacer estas órdenes de pedido, esperarí que se les facilite a las jefaturas que exista este reglamento para que se apeguen completamente y puedan hacer tipo las órdenes de pedido conforme se indica ahí y apegados completamente a estas advertencias yo creo que estas advertencias son un favor de decírnos cuidado, hay una cascarita de banano, cuidado, se paran en la cascarita de banano y no una cuestión personal también creo personalmente que en cualquiera de las órdenes de pedidos que se tomaron en cuenta para hacer esta prevención que no hay mala fe, simplemente hay circunstancias que no son tan estrictamente que una persona puede decir, "me van a llegar tantos", no me cae en la cabeza que la gente tenga que confirmar en la

zona indígena que se les pide a ellos confirmen la asistencia para poderles dar un bocadillo, eso no tiene sentido, definitivamente creo que no hay mala fe, pero sí un poquito al control y al orden para que no haya otra prevención o algo más grave”

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Estoy de acuerdo, ella está cumpliendo con una denuncia y si no la toma en cuenta, la denunciada va a ser ella y es conveniente, como dice la compañera Barbara, esto es un alto y escuchar las palabras de nuestro alcalde en esa situación donde dice que hay funcionarios y que yo sé que han salido a las 10, 11 de la noche montando un acta como la compañera secretaria que tuvo 4 horas más de trabajo porque tuvo que montar una acta porque tenía que llegar a la Contraloría, nadie se da cuenta que aquí hay compañeros como nuestro asesor financiero que se ha tenido que quedar 10, 11 de la noche y no solo una noche, sé que hay compañeros como doña Iris que tiene que sacar una situación de SICOP, lo más importante es que como dijo Iris, ninguna de las cosas se ha hecho de mala fe, se ha hecho con buena fe, entonces sería tomar un acuerdo donde los que van a leer todas las advertencias y la fabricación del reglamento van a ser el compañero Jorge, Barbara, Eric y Patricia, nos pronunciamos.

SE ACUERDA: Remitir el oficio AIM-219-2025-CMM de la Auditoría Interna al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Nombra una comisión para que analice la advertencia comunicada mediante el oficio AIM-219-2025-CMM y la elaboración del reglamento. La misma queda integrada por la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal, Ing. Patricia Vargas Beita, Planificadora Institucional y el Ing. Eric Pérez Blanco, Director de Gestión Técnica.

Votación Unánime.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Navarro Umaña, menciona: “Con respecto al tema, yo al principio dije que estoy de acuerdo totalmente para que no haya un malentendido, porque parece que en algunos medios se dice lo contrario de lo que yo digo, que quede claro que yo estoy de acuerdo nada más que hay que ponerle atención a la hora de la construcción de ese reglamento, nada más y que el mejor proceso para mi persona es que eso se regule”.

ARTICULO II: Financiamiento IFAM

- 1) Se retoma copia del oficio DGFM-UGSTF-0790-2025 enviado al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal por parte del Sra. Marlen María Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, remitiendo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 39-2025 por la Junta Directiva, en relación con la aprobación del financiamiento mediante la

operación N° FIN-FTV-EQ-608-2063-7-2025 para la Adquisición de Cuatro Vagonetas.

Informe Suscrito por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

En sesión ordinaria N° 4 de esta comisión se analiza la propuesta del préstamo aprobado por el IFAM para este municipio por ₡482.412.060.30, el cual vemos muy favorable para este municipio ya que la tasa de interés es muy buena y los años son aceptables. También analizamos que la necesidad de este equipamiento de 4 vagonetas es de suma importancia, por lo que recomendamos por unanimidad la aceptación de dicho préstamo. También se recomienda que los responsables de la ejecución del proyecto de préstamo y compra de este equipo recaerá en las personas Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal y el Ing. Eric Pérez Blanco.

SE ACUERDA: Aprobar por unanimidad las condiciones indicadas en el acuerdo de Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, según documento JD-AC-108-2025, relacionado con el préstamo FIN-FTV-EQ-608-2063-7-2025, por la suma de ₡482.412.060.30 (cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos doce mil sesenta colones con 30/1000), los cuales se destinarán para la Compra de 4 vagonetas. Asimismo, se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, para que formalice este crédito. Además, se designa al señor ingeniero Eric Pérez Blanco, Director de Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTA MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO